

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-011/2026

**CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE**

ACTA DE FALLO

01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-011/2026 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica, así como de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **14:30 horas** del día **01 de septiembre de 2026**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-011/2026**, convocada para la **“Contratación de un Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”**

ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **14:30 horas** del día **01 de septiembre de 2026**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso a) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-011/2026. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **2 (dos) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.
2	Aubay México, S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se señalan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados, ni sancionados. -----

No.	LICITANTES	INHABILITADO / SANCIONADO
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado
2	Aubay México, S.A. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”**

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
- II. Evaluación técnica
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por la **Mtra. Selene Truqui Vargas, Subdirectora de Adquisiciones**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; resultando lo siguiente: -----

No.	LICITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	Numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria
2	Aubay México, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Unidad Técnica de Servicios de Informática** a través de la **Dirección de Seguridad y Control Informático**, por las **Servidoras Públicas: Mtra. Dulce Tania Nava Hernández, Subdirectora de Procesos de TIC**, avalada por la **Mtra. Cecilia Calderón Ortega, Directora de Seguridad y Control Informático**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio INE/UTSI/2188/2026**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del criterio de evaluación binario, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la
convocatoria para la partida única-----

No.	LICITANTES	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Aubay México, S.A. de C.V.	CUMPLE

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que no resultó susceptible de evaluarse económicamente -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria, en ese sentido, el licitante que no resultó susceptible de evaluarse económicamente para la partida única, es: -----

No.	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

III. Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Selene Truqui Vargas, Subdirectora de Adquisiciones**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando el resultado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente** a través del **criterio de evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Precios No Aceptables -----

Se verificó que el **Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, resultara ser un **Precio Aceptable**, obteniendo lo siguiente: -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”**

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Aubay México, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta Desechada -----

Derivado del **resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, se desprende que la oferta presentada para la **partida única**, por el licitante que se señala a continuación, **SE DESECHA**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -

No.	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.	Legalmente: Al no haber presentado una Identificación Oficial vigente del Representante Legal que firma la proposición, con fundamento en los numerales 2 inciso f) y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.1. último párrafo y 14.1. inciso 2) de la convocatoria.

Adjudicación del contrato-----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato** para la **partida única, ejercicio fiscal 2026**, al licitante **Aubay México, S.A. de C.V.**, por un **Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de \$1,836,000.00 (Un millón ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando el precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la descripción que conforma la partida única, como se señala a continuación y que se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y en el **Anexo 5** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**”, mismos que forman parte integral de la presente acta.

Partida	Nombre del servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A. (Subtotal) (MXN) (a*b)
Única	Contratación del Software de Análisis	[Indique marca	Licencia de	120	\$15,300.00	\$1,836,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

	de Productividad y Calidad de Código Fuente	y versión del producto ofertado] (Foreworth)	software			
--	---	---	----------	--	--	--

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única**, por el **licitante Aubay México, S.A. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 76).

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado Aubay México, S.A. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a los correos electrónicos: beatriz.ledesma@ine.mx; y rubi.flores@ine.mx; la documentación señalada en el **numeral 7.1** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, **numeral 7.1.1** denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.**, **C.** y **D.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar la **documentación original para su cotejo**, el día **15 de septiembre de 2026**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur, Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

Asimismo, el día **14 de septiembre de 2026**, a partir de las 10:00 horas, se podrá llevar a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, la cual deberá culminar a más tardar el **15 de septiembre de 2026**, en caso de que la firma se lleve a cabo de manera autógrafa, deberá presentarse el representante legal del licitante adjudicado como fecha límite el día **15 de septiembre de 2026**, a partir de las **9:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en el domicilio antes citado.

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado “**Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica**” de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado “**Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos**”, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 08 de septiembre de 2026**, en caso de no enviar la documentación el día y hora

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”**

antes señalado; se deberá presentar el día **15 de septiembre de 2026**, a partir de las **9:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en el domicilio antes citado. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 123, 127 y 130 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** a los correos electrónicos: beatriz.ledesma@ine.mx; y rubi.flores@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el día **25 de septiembre de 2026**; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Director de Recursos Materiales y Servicios**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE
ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”**

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo el mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
FECHA FIRMA: 2026/09/01 2:54 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213325
HASH:
04062C13DBBFB70341178D467F4A6984BFD0F86AC690A8
896D6AD40A7D1456C7

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 4:55 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213325
HASH:
04062C13DBBFB70341178D467F4A6984BFD0F86AC690A8
896D6AD40A7D1456C7

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
FECHA FIRMA: 2026/09/01 4:58 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213325
HASH:
04062C13DBBFB70341178D467F4A6984BFD0F86AC690A8
896D6AD40A7D1456C7

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 5:01 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213325
HASH:
04062C13DBBFB70341178D467F4A6984BFD0F86AC690A8
896D6AD40A7D1456C7

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 5:39 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213325
HASH:
04062C13DBBFB70341178D467F4A6984BFD0F86AC690A8
896D6AD40A7D1456C7

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS
DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por la **Mtra. Selene Truqui Vargas, Subdirectora de Adquisiciones**, avalado el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-011/2026
“CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 49 fracción IX, 67 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta						
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"										
		4.1. inciso a)			4.1. inciso b)	4.1. inciso c)					4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)	
1	Avattar Consulting, S.A. de C.V.	Sí cumple (folio 55)	No cumple (credencial para votar) Nota 1	Sí cumple (folio 56)	Sí cumple (folio 57)	Sí cumple (folio 58)	Sí cumple (folio 59)	Sí cumple (folio 60)	Sí cumple (folio 61)	No aplica						
2	Aubay México,S.A. de C.V.	Sí cumple (folio 0000001)	Sí cumple (folio 0000001)	Sí cumple (folio 0000002)	Sí cumple (folio 0000003)	Sí cumple (folio 0000006)	Sí cumple (folio 0000007)	Sí cumple (folio 0000008)	Sí cumple (folio 0000009)	No aplica						

Nota 1:

Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante Avattar Consulting, S.A. de C.V., se desprende que en lo que se refiere a la Identificación Oficial vigente, el licitante presentó la credencial para votar del Representante Legal que firma la proposición; sin embargo, de la verificación efectuada en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado: “¿Está vigente tu credencial?”, resultó lo siguiente: “*Datos incorrectos o inexistentes*” “*No se obtuvieron datos de la consulta con los parámetros seleccionados*” “*Verifica que no tienes un trámite posterior*”; Por lo que en ese sentido, se consultó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, misma que informó que la última credencial para votar que se encuentra registrada, cuenta con un número de emisión diferente a la que presentó el licitante como parte de su proposición, al tratarse de una reposición de la credencial para votar; razón por la cual resulta estar no vigente; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el quinto párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, que establece entre otras cosas que: ... “*En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas*”; así como lo establecido en el artículo 64, fracción IX, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral vigente y los numerales 2, inciso f) y 4.1., inciso a), segundo párrafo de la convocatoria se determina que el licitante Avattar Consulting, S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado al no haber presentado una Identificación Oficial VIGENTE del Representante Legal que firma la proposición, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-011/2026
“CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Servidores Públicos

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-011/2026 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
FECHA FIRMA: 2026/09/01 2:55 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213324
HASH:
FCB67D61AAA998F6FC56FECA339B709751B9A6710E20F7
1A96AD73C0FCDB75D3

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 4:55 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213324
HASH:
FCB67D61AAA998F6FC56FECA339B709751B9A6710E20F7
1A96AD73C0FCDB75D3

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
FECHA FIRMA: 2026/09/01 4:58 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213324
HASH:
FCB67D61AAA998F6FC56FECA339B709751B9A6710E20F7
1A96AD73C0FCDB75D3

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 5:01 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213324
HASH:
FCB67D61AAA998F6FC56FECA339B709751B9A6710E20F7
1A96AD73C0FCDB75D3

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 5:39 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7213324
HASH:
FCB67D61AAA998F6FC56FECA339B709751B9A6710E20F7
1A96AD73C0FCDB75D3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS
DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Unidad Técnica de Servicios de Informática** a través de la **Dirección de Seguridad y Control Informático**, por las **Servidoras Públicas: Mtra. Dulce Tania Nava Hernández, Subdirectora de Procesos de TIC, avalada por la Mtra. Cecilia Calderón Ortega, Directora de Seguridad y Control Informático**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del criterio de evaluación binario, mediante el **Oficio INE/UTSI/2188/2026**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 2188 / 2026

Ciudad de México, 28 de agosto de 2026

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial
Criterio de evaluación binario.

Mtra. Selene Truqui Vargas
Subdirectora de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/217/2026 con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LP-INE-011/2026**, para la contratación / adquisición del **“Contratación del Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente”** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / No cumple
Avattar Consulting, S.A. de C.V.	Partida única	Cumple
Aubay México, S.A. de C.V.	Partida única	Cumple

Se adjunta a la presenta los documentos de Evaluación Técnica, acompañados del código de integridad que garantiza su inalterabilidad.

Nombre del documento	Código de Integridad (SHA256)
Evaluación Técnica de Avattar Consulting.pdf	D1C2701BE56B8F397989FB8F1C18AE570DC868C82F4A6D606FC41744562D540F
Evaluación Técnica de Aubay México.pdf	4CC5F2605495540F982F6C92791375FE36D4719DAC249880A620E99E076719FA

Finalmente se corroboró que el cumplimiento técnico asentado en las propuestas técnicas es congruente con lo señalado en el anexo 7 oferta económica conforme a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento, cuyos párrafos cuarto y quinto establecen lo siguiente:

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 2188 / 2026

[...]Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. [...].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Cecilia Calderón Ortega.
Directora de Seguridad y Control Informático
Unidad Técnica de Servicios de Informática

*Firma como responsable de la
revisión del documento:*

Brian Zarco Tovar
Asistente de Dirección de Área
Dirección de Seguridad y Control Informático

*Firma como responsable de la
validación de la información:*

Mtra. Dulce Tania Nava Hernández
Subdirectora de Procesos de TIC
Dirección de Seguridad y Control Informático

C.c.e.p. Mtra. Liliana Díaz de León Zapata. – Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE. – Presente.
Mtro. José Alberto Pérez de Acha. - Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Mtro. Jean Paul Olvera Ramírez. - Coordinador Administrativo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Nacional Electoral. - Presente.

Ref. ID. origen 22238277

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

FIRMADO POR: DULCE TANIA NAVA
HERNÁNDEZ
AC: Instituto Nacional Electoral
ID: 15196206
HASH:
5b07c2628f23889c601f24a7f388c04c220e7af831
185f40d0cd41f98104b21a

FIRMADO POR: BRIAN ZARCO TOVAR
AC: Instituto Nacional Electoral
ID: 15197454
HASH:
5b07c2628f23889c601f24a7f388c04c220e
7af831185f40d0cd41f98104b21a

FIRMADO POR: CECILIA CALDERÓN ORTEGA
AC: Instituto Nacional Electoral
ID: 15197488
HASH:
5b07c2628f23889c601f24a7f388c04c220e7af831
185f40d0cd41f98104b21a

**LICITACIÓN PÚBLICA/
NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/011/2026**

**CONTRATACION DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Licitante: Avattar Consulting S.A. de C.V.

fecha: 27-Ago-2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
Requerimientos del software					
El software debe ser en la modalidad SaaS (Software as a Service, por sus siglas en inglés).		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 75, 183 y 271	
Se requiere que el software de análisis no dependa del número de líneas de código, ni del volumen de proyectos por repositorio, en este sentido los repositorios podrán contener múltiples proyectos, tecnologías y volúmenes de código, sin tener impacto directo en la arquitectura del servicio y sin modificación del costo del servicio.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 75, 77, 183, 185 y 271	
Debe ser multiplataforma, para cualquier componente local que requiera instalación, tales como agentes, CLI, extensiones para IDEs o integración en pipelines CI/CD. Debe soportar al menos, los siguientes sistemas operativos: •Windows 10 o superior •Mac OS •Linux		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 77, 185 y 271	
El software debe ser accesible mediante los principales navegadores web (Chrome, Safari y Edge).		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 77, 185 y 271	
Generación de Reportes					
El software debe proporcionar al menos siguientes reportes parametrizables: •Eficiencia y rendimiento de los equipos de desarrollo. •Evaluación de la velocidad del desarrollo y comparar contra datos históricos que se vayan generando. •Cantidad de proyectos en los que participa un desarrollador. •Productividad de los diferentes equipos de desarrollo en cada uno de los proyectos. •Horas efectivas trabajadas de cada desarrollador. •Cantidad de horas efectivas por área funcional que se configure, así como tecnologías utilizadas, lenguajes de programación y calidad de software realizado. •Proyecciones futuras en la cantidad de recursos necesarios para la demanda de sistemas. •Históricos del desempeño de desarrolladores y calidad del código programado. •Históricos de la calidad de código de los sistemas desarrollados. •Cantidad y calidad del software, la contribución de cada desarrollador por cada sistema en el que participa.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 77, 79, 185, 187 y 271	

Debe permitir el análisis de código para sistemas on premise y en la nube, considerando al menos los siguientes lenguajes de programación, frameworks y manejadores de bases de datos: Lenguajes de programación •Java •Javascript •TypeScript •Python Frameworks •Spring •React •Angular Manejadores de Base de Datos •Oracle •PostgreSQL Debe permitir evaluar la calidad del código fuente creado, en función de si se trata de una nueva funcionalidad o se trata de un mantenimiento, código nuevo o reutilizado de otras versiones o sistemas, buenas prácticas internacionales como ISO/IEC 25010 en su versión vigente que permitan identificar errores, mejoras en la eficiencia de código y codificación no segura y generando indicadores del <u>estado del software</u>. Debe permitir contar con datos históricos de la calidad de código de los sistemas desarrollados, proporcionando datos por área funcional del Instituto, por desarrollador y por complejidad del código creado.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 79, 187, 245, 247 y 271	
Debe permitir contar con datos históricos de la calidad de código de los sistemas desarrollados, proporcionando datos por área funcional del Instituto, por desarrollador y por complejidad del código creado.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 79, 187 y 271	
Eficiencia Económica					
Debe proporcionar información precisa sobre el gasto en el desarrollo de software por sistema, por persona, por área funcional, permitiendo al Instituto establecer las variables a operar para obtener dicho resultado pudiendo comparar la inversión real vs la inversión planeada.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 79, 81, 187, 189 y 271	
Debe permitir operar y obtener datos económicos acerca del gasto del desarrollo de un sistema cuando se trata de una nueva funcionalidad/desarrollo vs una actualización/mantenimiento.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 81, 189 y 271	
Debe permitir controlar el gasto del presupuesto asignado al desarrollo de software identificando el coste de reescritura de código, código nuevo o reutilizado, <u>así como por rotación de personal</u>.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 81, 189 y 271	
Debe permitir evaluar la eficiencia económica en función de múltiples modelos de costes como: •Complejidad lógica del desarrollo. •Complejidad de acoplamiento y herencia en módulos del sistema. •Experiencia necesaria del desarrollador por complejidad y por entorno y lenguaje de desarrollo. •Tamaño y recursos del equipo de desarrollo. •Tamaño del código.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 81,189 y 271	
Reporteo					
Debe permitir obtener reportes ejecutivos de las métricas y eficiencia económica mostrando al menos: •Proyectos •Aplicaciones/sistemas •Áreas funcionales •Equipos de desarrollo •Desarrolladores •Datos históricos En referencia a toda la información de métricas de productividad, análisis de código y eficiencia económica.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 81, 83, 189, 191 y 271	
Debe permitir observar tableros en tiempo real de toda la información de métricas de productividad, análisis de código y eficiencia económica.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 83, 191 y 271	

El software debe contar con un mecanismo de auditoría que registre, almacene y permita consultar los accesos, modificaciones y acciones ejecutadas sobre la plataforma, incluyendo aquellas realizadas por el personal de soporte técnico. Estos registros deben estar disponibles para su revisión por parte del Administrador y Supervisor del Contrato durante toda la vigencia del servicio.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 83, 191 y 271	
Seguridad					
Debe permitir que el código fuente propiedad del Instituto sea tratado de manera segura haciendo uso de técnicas de cifrado, almacenamiento seguro y políticas robustas de control de acceso. Estas medidas deben seguir las siguientes prácticas internacionales: •Cifrado en reposo y en tránsito utilizando estándares mínimos AES-256 y TLS 1.2 o superior. •Almacenamiento en contenedores o servicios que cuenten con cifrado nativo y gestión segura de llaves (ej. HSM o KMS certificados). •Implementación de control de acceso basado en roles (RBAC) y principio de privilegio mínimo. •Auditoría continua de accesos al repositorio de código. •Monitoreo de integridad del código mediante hash criptográficos o firmas digitales. •Prevención de acceso no autorizado mediante MFA y autenticación robusta para la cantidad de licencias indicadas en esta tabla y para el usuario <u>Administrador</u> .		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 83, 85, 191, 193 y 271	
Debe impedir que el código pueda ser alterado o manipulado durante el análisis de este para los fines de los presentes requerimientos. Para asegurar dicha integridad, el análisis debe realizarse en modo lectura (read-only) sobre repositorios o entornos de análisis controlados, empleando funciones hash (SHA-256 o superior) que permitan validar que el código no ha sido modificado antes, durante ni después del proceso de escaneo. Asimismo, se deben implementar controles de integridad como firmas digitales y mecanismos de verificación automatizada sobre los archivos analizados, así como registro detallado de los procesos ejecutados durante el análisis para efectos de trazabilidad.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 85, 193 y 271	
Debe integrar las medidas de seguridad preventivas y reactivas necesarias para prevenir la afectación del código fuente de infección por ransomware. Entre las medidas preventivas deben incluirse las siguientes como mínimo: análisis automático de malware sobre los archivos cargados, sandboxing para escaneo seguro, segmentación lógica del entorno de análisis, autenticación robusta y control de acceso granular. Como medidas reactivas, el proveedor debe contar con planes de respuesta a incidentes que incluyan aislamiento automático de procesos sospechosos, retención de respaldos verificados e inmutables del código fuente, y procedimientos de recuperación validados periódicamente. El oferente debe acreditar dichas medidas mediante documentación técnica y evidencia operativa tales como: catálogos, folletos y/o fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados por el Instituto, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el URL correspondiente para su cotejo.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 85, 87, 193, 195 y 271	
El Licenciamiento de Software debe contar con las funcionalidades necesarias de seguridad que: Se eviten accesos no autorizados. Que el código fuente solo sea visualizado y utilizado por usuarios autorizados a través de algún mecanismo de seguridad de la herramienta.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 87, 195 y 271	

El oferente debe confirmar a través de un documento en la propuesta, que en caso de resultar favorable en el fallo, está en posibilidad de entregar como respaldo formal, una carta compromiso firmada por su representante legal dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo en la cual se compromete a realizar el borrado seguro del código propiedad del Instituto cuando así se le requiera con un tiempo máximo de atención de 5 días naturales a partir de la solicitud. El borrado seguro se debe llevar cabo conforme a las capacidades técnicas del software ofertado y debe emitir la evidencia correspondiente empleando métodos, estándares o algoritmos reconocidos internacionalmente, tales como los establecidos por el NIST SP 800-88 Rev.1 (Guidelines for Media Sanitization), ISO/IEC 27040:2015 en lo referente a tratamiento de medios de almacenamiento, o los métodos de sobreescritura segura (como DoD 5220.22-M o equivalente), conforme a las mejores prácticas en la materia. (Así mismo, el personal del Instituto verificará que el licitante cumpla con las especificaciones solicitadas y presente la acreditación documental correspondiente durante el procedimiento de contratación.) Con base en las mejores prácticas en la materia, al término de la vigencia del servicio conforme a los procedimientos establecidos por el Proveedor. Dicho borrado debe ser sin costo adicional para el "Instituto".		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 87, 89, 195, 197, 253 y 271	
Se debe contar con las certificaciones vigentes por parte del oferente, presentando copia simple, o bien, indicar algún sitio o enlace de internet en donde se pueda hacer la consulta de la vigencia en línea: •ISO 27001:2022 o superior, referente a los procesos de seguridad, operación y coordinación del proveedor. •Cumplimiento del reglamento general de protección de datos (GDPR) y de la Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados. En caso de resultar adjudicado, el participante deberá presentar el documento original o copia certificada para su cotejo por parte del Instituto. Nota: Si la vigencia de la certificación vence durante la vigencia del contrato, esta debe renovarse y enviar copia al Instituto, debe ser sin costo adicional para el Instituto.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 89, 197, 217, 271, 273 y 275	
Soporte					

El proveedor debe proporcionar soporte técnico respecto del software en un esquema 8/5 de Lunes a Viernes y de 10:00 a 19:00 Hrs., vía Microsoft Teams, correo electrónico, plataforma de soporte dedicada que proporcione el proveedor o telefónica, sin costo adicional para el Instituto y en caso de incumplimiento de los niveles de servicio se aplicarían las penalizaciones correspondientes. El soporte debe incluir el escalamiento de solicitudes, así como los tiempos de respuesta y atención conforme al procedimiento establecido por el proveedor. Asimismo, el proveedor debe contar con respaldo del fabricante para garantizar la atención efectiva de incidencias relacionadas con la operación del software, para lo cual se requiere que el proveedor presente una carta firmada por el fabricante, en la que se indique dicho respaldo para los servicios de soporte técnico El servicio de soporte técnico debe brindarse en idioma español; en caso de no ser posible, el proveedor debe proporcionar un intérprete sin costo adicional para el Instituto. Los Niveles de Servicio (SLA) requeridos son: -Incidencias CRÍTICAS (caída total del servicio): Tiempo de respuesta: < 4 horas Tiempo de resolución: < 24 horas -Incidencias altas: Respuesta: < 8 horas Resolución: < 48 horas -Incidencias MEDIAS/BAJAS: Respuesta: < 24 horas Resolución: según planificación acordada		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 91, 93, 199, 201, 257 y 271	
Generales					
Cantidad		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 75, 183 y 271	
Vigencia La vigencia será por 12 (doce) meses contados a partir de la puesta a punto y activación del software. Nota: La activación se debe llevar a cabo conforme a los procedimientos del Proveedor. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 75, 77, 183, 185 y 271	
Consideraciones para el despliegue					

•El Proveedor debe realizar la puesta a punto del software de medición de productividad, calidad en el desarrollo de software y eficiencia económica a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo. •Las integraciones necesarias para la puesta a punto del software se realizarán por el personal del "Instituto" que se designe para tal efecto, en acompañamiento en todo momento de personal designado por el Proveedor •El Proveedor debe proporcionar una transferencia de conocimientos, sin costo adicional, a 120 usuarios del software que el Instituto designe, en el uso y administración de la plataforma del software, misma que debe considerar lo siguiente: Manuales de usuario - Recursos de soporte - Debe ser un horario entre 10:00 y 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor, la duración de la transferencia de conocimientos se acordará durante la reunión inicial. - La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de la herramienta que se defina durante la reunión inicial, y no debe representar ningún costo adicional para el "Instituto"; en caso de que la persona que imparta la transferencia no hable español, el Proveedor debe proporcionar un intérprete. - La transferencia de conocimientos debe dar inicio dentro de los primeros 2 (días) días naturales contados a partir del día siguiente de la aceptación del temario de la transferencia de conocimientos. - La transferencia de conocimientos debe contemplar a 120 usuarios del software, incluyendo los perfiles responsables de la administración y gestión de la herramienta •La transferencia de conocimientos debe grabarse por personal del Instituto y dichas grabaciones serán resguardadas por el "Instituto". •El Proveedor adjudicado debe entregar al Instituto		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 93 y 201	
Entregables					
Cuenta de usuario de Administrador.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 95 y 203	
Entrega de la cuenta de usuario del administrador de la plataforma Documentación que ampare el derecho de uso de la plataforma y puesta a punto del software de medición de productividad, calidad en el desarrollo de software y eficiencia económica. La documentación que ampare el derecho de uso de la plataforma debe presentarse en idioma español, firmada y rubricada por el representante legal del proveedor, y debe estar emitida a nombre del Instituto Nacional Electoral. Esta debe respaldar expresamente el derecho de uso durante la vigencia establecida en el numeral 3.1 'Requerimientos del software' y la puesta a punto del software concluida. En caso de que el proveedor no sea el fabricante del software, la documentación debe incluir la autorización formal y expresa del fabricante que avale dicho derecho, garantizando la legalidad y trazabilidad del uso otorgado al Instituto. Nota: La activación se debe llevar a cabo conforme a los procedimientos del Proveedor a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 95 y 203	
Documentación técnica. Manuales de usuario administrador, guías de instalación y documentación técnica detalladas de la configuración y uso del sistema, con hoja membretada del Proveedor, firmada y rubricada por el representante legal.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 95 y 203	

Documentación que ampare el respaldo del fabricante al proveedor para brindar soporte técnico. La documentación debe estar en idioma español, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia del licenciamiento el soporte por parte del fabricante al Proveedor. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en el numeral 3.1 "Requerimientos del software, inciso 22".		Sí cumple		Sí Cumple Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 95, 97, 203, 205, 251 y 257	
Procedimiento de soporte técnico. Procedimiento de soporte técnico que indique como acceder a este, métodos de contacto, matriz de contacto, horarios y disponibilidad de los contactos, así como el soporte para problemáticas en casos de actualizaciones o mantenimientos en la plataforma.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 97, 205, 261, 262 y 267	
Temario de la transferencia de conocimientos. Un temario de la transferencia de conocimientos. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Administradora del Contrato y el Proveedor y debe considerar: 120 usuarios para el Licenciamiento del software con los perfiles responsables de la administración y gestión de la herramienta. La transferencia debe ser por Microsoft teams y debe ser grabada para posteriores consultas. 1. La duración queda sujeta a la aprobación del temario. Con una duración mínima esperada de 10 a 12 horas efectivas de transferencia de conocimientos, diferenciadas por perfil funcional: uso operativo de la plataforma, administración y configuración, e interpretación estratégica de resultados. 2. Temario o contenidos específicos que deberán abordarse durante la transferencia, [...]. 3. El perfil técnico del personal receptor de la capacitación (personal operativo, técnico o administrativo), con el fin de ajustar la profundidad y alcance de los temas. 4. El mecanismo de comprobación o evidencia documental que permita acreditar la realización efectiva de la transferencia (lista de asistencia, reporte de evaluación, constancias, etc.). Lo anterior con el propósito de garantizar que la transferencia de conocimientos cumpla con criterios técnicos, verificables, medibles y que contribuya efectivamente a la correcta operación y mantenimiento de los bienes y servicios objeto de contratación.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 97, 99, 205, 207 y 265	
Grabaciones de la Transferencia de conocimientos. Las grabaciones de la transferencia de conocimientos y dichas grabaciones deben ser resguardadas por el "Instituto".		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 99 y 207	
Constancias de la transferencia de conocimientos. Constancias de la transferencia de conocimientos, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 99, 207 y 219	

Certificaciones Copia simple del certificado vigente emitido por un organismo de certificación acreditado, que acredite el cumplimiento de la norma ISO/IEC 27001:2022 o una versión superior, con una antigüedad de emisión no mayor a 24 meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de resultar adjudicado, el participante deberá presentar el documento original o copia certificada para su cotejo por parte del Instituto.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 101 y 209	
Cumplimiento de Protección de Datos Personales. Documento de cumplimiento con el GDPR.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 101, 209 y 269	
Documentación técnica sobre las medidas de seguridad preventivas y reactivas necesarias para prevenir la afectación del código fuente de infección por ransomware. Todas las medidas solicitadas en la Tabla 1 del requerimiento 16 Tipo de requerimiento.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 101 y 209	
Documento de evidencias de la ejecución de pruebas de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración realizadas sobre la plataforma. Evidencia documental, firmada por su área técnica o de seguridad, de la ejecución de pruebas de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración realizadas sobre su plataforma, dentro de los últimos doce meses previos al inicio de operaciones. Estas pruebas deben ser realizadas por entidades o personal especializado y deben incluir al menos: alcance, metodología, hallazgos, nivel de riesgo y acciones correctivas implementadas		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 101 y 209	
Carta compromiso del borrado de la información. El Proveedor debe entregar una carta compromiso firmada por el representante legal, en el cual se compromete que el Proveedor del software debe realizar el borrado del código propiedad del Instituto, empleando métodos, estándares o algoritmos con base en las mejores prácticas en la materia, al término de la vigencia del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el Proveedor		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 103, 211, 254 y 255	
Informes de análisis de software para generar y proveer todas las métricas de productividad, calidad y económicas de los repositorios conectados. El Proveedor debe entregar 4 Informes de análisis de software donde se puedan observar las métricas de productividad, calidad y económicas de los repositorios conectado firmada por análisis. Dichos informes deben ser durante el año del contrato y el primero debe generarse en el primer trimestre, los restantes (3, tres) el Administrador del Contrato deberá solicitarlo mediante oficio.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 103 y 211	
Evidencia documental respecto al borrado de la información El Proveedor deberá entregar, al término de la vigencia del contrato la evidencia documental, que acredite la conclusión satisfactoria del proceso de borrado del código fuente propiedad del Instituto.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 105 y 213	
Requerimientos generales					

Para acreditar los requerimientos generales, el oferente debe proveer documentación soporte firmada que acredite el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el numeral 3 "Tipo de Requerimiento". La documentación soporte como catálogos, folletos y/o fichas técnicas podrán entregarse en el idioma original, en caso distinto debe ser acompañado de una traducción simple al español. En dicha documentación soporte, es necesario colocar las marcas o señalamiento claros necesarios que permitan su identificación rápida, para lo cual se debe anexar por separado una guía o referencia de las ubicaciones exactas de cada punto dentro del material adjuntado a la propuesta, demostrando así el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados. En caso de que la documentación soporte como los catálogos, folletos y/o fichas técnicas no especifiquen total o parcialmente alguna característica técnica, el "Licitante" debe entregar escrito emitido por el Fabricante, Proveedor y/o distribuidor mayorista firmada por el representante legal, en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, folleto y/o ficha técnica solicitados en el presente anexo técnico, describiendo la misma en dicho escrito. La reunión inicial para la coordinación del inicio de las actividades debe realizarse a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams), la cual debe ser grabada para su consulta, por lo que este debe coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha reunión debe de llevarse a cabo al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo. Así mismo, el "Supervisor del Contrato" será el responsable de generar la minuta correspondiente, derivada de la reunión inicial.		Sí cumple		Avatar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 105, 213 y 257	
Especificaciones de los entregables					

El Proveedor no podrá realizar entregas parciales. Dichos entregables serán validados por el administrador del contrato. En caso de que los mismos sean presentados en idioma distinto al español, estos deben venir acompañados de una traducción al español. Cualquier modificación debe realizarse sin costo alguno para el INSTITUTO en un plazo no mayor a 1 (uno) día natural contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, de no realizarse la modificación respectiva se tendrán por no recibidos y se aplicarán las penas convencionales correspondientes. NOTA: Para la presente contratación, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas (horario CDMX). Asimismo, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas (horario CDMX), excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el INSTITUTO, los cuales serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el capítulo II, artículos 39 y 40, así como en el capítulo III artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Los entregables definidos en el presente Anexo Técnico constituyen los insumos mínimos de validación para la correcta prestación del servicio y la procedencia de los pagos correspondientes. El incumplimiento en tiempo forma o calidad dará lugar a la aplicación de los mecanismos de control y penas convencionales previstos, conforme a la normativa aplicable, como medida de control preventivo del gasto público.		Sí cumple		Avattar Consulting, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 105, 107, 213 y 215	
---	--	-----------	--	---	--

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y Revisó

Avaló

Mtra. Dulce Tania Nava
Hernández
Subdirectora de
Procesos de TIC

Mtra. Cecilia Calderón
Ortega
Directora de Seguridad y
Control Informático

FIRMADO POR: DULCE TANIA NAVA
HERNÁNDEZ
AC: Instituto Nacional Electoral
ID: 15187568
HASH:
bb9c57bf8d590fff20caa9a3eb25a9ba327d2c1930
b2025d28a4b480e86d26a0

FIRMADO POR: CECILIA CALDERÓN ORTEGA
AC: Instituto Nacional Electoral
ID: 15188092
HASH:
bb9c57bf8d590fff20caa9a3eb25a9ba327d2c1930
b2025d28a4b480e86d26a0

**LICITACIÓN PÚBLICA/
NACIONAL PRESENCIAL
N° LP-INE/011/2026**

**CONTRATACION DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE
EVALUACIÓN TÉCNICA**

Licitante: AUBAY México, S.A. de C.V.

fecha: 27-Ago-2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
Requerimientos del software					
El software debe ser en la modalidad SaaS (Software as a Service, por sus siglas en inglés).		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 11, 53 y 55	
Se requiere que el software de análisis no dependa del número de líneas de código, ni del volumen de proyectos por repositorio, en este sentido los repositorios podrán contener múltiples proyectos, tecnologías y volúmenes de código, sin tener impacto directo en la arquitectura del servicio y sin modificación del costo del servicio.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 11, 13, 53 y 55	
Debe ser multiplataforma, para cualquier componente local que requiera instalación, tales como agentes, CLI, extensiones para IDEs o integración en pipelines CI/CD. Debe soportar al menos, los siguientes sistemas operativos: •Windows 10 o superior •Mac OS •Linux		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 13, 53 y 55	
El software debe ser accesible mediante los principales navegadores web (Chrome, Safari y Edge).		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 13, 53 y 55	
Generación de Reportes					
El software debe proporcionar al menos siguientes reportes parametrizables: •Eficiencia y rendimiento de los equipos de desarrollo. •Evaluación de la velocidad del desarrollo y comparar contra datos históricos que se vayan generando. •Cantidad de proyectos en los que participa un desarrollador. •Productividad de los diferentes equipos de desarrollo en cada uno de los proyectos. •Horas efectivas trabajadas de cada desarrollador. •Cantidad de horas efectivas por área funcional que se configure, así como tecnologías utilizadas, lenguajes de programación y calidad de software realizado. •Proyecciones futuras en la cantidad de recursos necesarios para la demanda de sistemas. •Históricos del desempeño de desarrolladores y calidad del código programado. •Históricos de la calidad de código de los sistemas desarrollados. •Cantidad y calidad del software, la contribución de cada desarrollador por cada sistema en el que participa.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 13, 15, 53 y 55	

Debe permitir el análisis de código para sistemas on premise y en la nube, considerando al menos los siguientes lenguajes de programación, frameworks y manejadores de bases de datos: Lenguajes de programación •Java •Javascript •TypeScript •Python Frameworks •Spring •React •Angular Manejadores de Base de Datos •Oracle •PostgreSQL Debe permitir evaluar la calidad del código fuente creado, en función de si se trata de una nueva funcionalidad o se trata de un mantenimiento, código nuevo o reutilizado de otras versiones o sistemas, buenas prácticas internacionales como ISO/IEC 25010 en su versión vigente que permitan identificar errores, mejoras en la eficiencia de código y codificación no segura y generando indicadores del <u>estado del software</u>. Debe permitir contar con datos históricos de la calidad de código de los sistemas desarrollados, proporcionando datos por área funcional del Instituto, por desarrollador y por complejidad del código creado.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 15, 17, 53, 55, 159, 185 y 187	
Debe permitir contar con datos históricos de la calidad de código de los sistemas desarrollados, proporcionando datos por área funcional del Instituto, por desarrollador y por complejidad del código creado.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 17, 53 y 55	
Eficiencia Económica					
Debe proporcionar información precisa sobre el gasto en el desarrollo de software por sistema, por persona, por área funcional, permitiendo al Instituto establecer las variables a operar para obtener dicho resultado pudiendo comparar la inversión real vs la inversión planeada.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 17, 53 y 55	
Debe permitir operar y obtener datos económicos acerca del gasto del desarrollo de un sistema cuando se trata de una nueva funcionalidad/desarrollo vs una actualización/mantenimiento.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 17, 53 y 55	
Debe permitir controlar el gasto del presupuesto asignado al desarrollo de software identificando el coste de reescritura de código, código nuevo o reutilizado, así como por rotación de personal.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 17, 53 y 55	
Debe permitir evaluar la eficiencia económica en función de múltiples modelos de costes como: •Complejidad lógica del desarrollo. •Complejidad de acoplamiento y herencia en módulos del sistema. •Experiencia necesaria del desarrollador por complejidad y por entorno y lenguaje de desarrollo. •Tamaño y recursos del equipo de desarrollo. •Tamaño del código.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 17, 19, 53 y 55	
Reporteo					
Debe permitir obtener reportes ejecutivos de las métricas y eficiencia económica mostrando al menos: •Proyectos •Aplicaciones/sistemas •Áreas funcionales •Equipos de desarrollo •Desarrolladores •Datos históricos En referencia a toda la información de métricas de productividad, análisis de código y eficiencia económica.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 19, 53 y 55	
Debe permitir observar tableros en tiempo real de toda la información de métricas de productividad, análisis de código y eficiencia económica.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 19, 53 y 55	

El software debe contar con un mecanismo de auditoría que registre, almacene y permita consultar los accesos, modificaciones y acciones ejecutadas sobre la plataforma, incluyendo aquellas realizadas por el personal de soporte técnico. Estos registros deben estar disponibles para su revisión por parte del Administrador y Supervisor del Contrato durante toda la vigencia del servicio.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 19, 53 y 55	
Seguridad					
Debe permitir que el código fuente propiedad del Instituto sea tratado de manera segura haciendo uso de técnicas de cifrado, almacenamiento seguro y políticas robustas de control de acceso. Estas medidas deben seguir las siguientes prácticas internacionales: •Cifrado en reposo y en tránsito utilizando estándares mínimos AES-256 y TLS 1.2 o superior. •Almacenamiento en contenedores o servicios que cuenten con cifrado nativo y gestión segura de llaves (ej. HSM o KMS certificados). •Implementación de control de acceso basado en roles (RBAC) y principio de privilegio mínimo. •Auditoría continua de accesos al repositorio de código. •Monitoreo de integridad del código mediante hash criptográficos o firmas digitales. •Prevención de acceso no autorizado mediante MFA y autenticación robusta para la cantidad de licencias indicadas en esta tabla y para el usuario <u>Administrador</u> .		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 19, 21, 53 y 55	
Debe impedir que el código pueda ser alterado o manipulado durante el análisis de este para los fines de los presentes requerimientos. Para asegurar dicha integridad, el análisis debe realizarse en modo lectura (read-only) sobre repositorios o entornos de análisis controlados, empleando funciones hash (SHA-256 o superior) que permitan validar que el código no ha sido modificado antes, durante ni después del proceso de escaneo. Asimismo, se deben implementar controles de integridad como firmas digitales y mecanismos de verificación automatizada sobre los archivos analizados, así como registro detallado de los procesos ejecutados durante el análisis para efectos de trazabilidad.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 21, 53 y 55	
Debe integrar las medidas de seguridad preventivas y reactivas necesarias para prevenir la afectación del código fuente de infección por ransomware. Entre las medidas preventivas deben incluirse las siguientes como mínimo: análisis automático de malware sobre los archivos cargados, sandboxing para escaneo seguro, segmentación lógica del entorno de análisis, autenticación robusta y control de acceso granular. Como medidas reactivas, el proveedor debe contar con planes de respuesta a incidentes que incluyan aislamiento automático de procesos sospechosos, retención de respaldos verificados e inmutables del código fuente, y procedimientos de recuperación validados periódicamente. El oferente debe acreditar dichas medidas mediante documentación técnica y evidencia operativa tales como: catálogos, folletos y/o fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados por el Instituto, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el URL correspondiente para su cotejo.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 23, 53 y 55	
El Licenciamiento de Software debe contar con las funcionalidades necesarias de seguridad que: Se eviten accesos no autorizados. Que el código fuente solo sea visualizado y utilizado por usuarios autorizados a través de algún mecanismo de seguridad de la herramienta.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 23, 53 y 55	

El oferente debe confirmar a través de un documento en la propuesta, que en caso de resultar favorable en el fallo, está en posibilidad de entregar como respaldo formal, una carta compromiso firmada por su representante legal dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo en la cual se compromete a realizar el borrado seguro del código propiedad del Instituto cuando así se le requiera con un tiempo máximo de atención de 5 días naturales a partir de la solicitud. El borrado seguro se debe llevar cabo conforme a las capacidades técnicas del software ofertado y debe emitir la evidencia correspondiente empleando métodos, estándares o algoritmos reconocidos internacionalmente, tales como los establecidos por el NIST SP 800-88 Rev.1 (Guidelines for Media Sanitization), ISO/IEC 27040:2015 en lo referente a tratamiento de medios de almacenamiento, o los métodos de sobreescritura segura (como DoD 5220.22-M o equivalente), conforme a las mejores prácticas en la materia. (Así mismo, el personal del Instituto verificará que el licitante cumpla con las especificaciones solicitadas y presente la acreditación documental correspondiente durante el procedimiento de contratación.) Con base en las mejores prácticas en la materia, al término de la vigencia del servicio conforme a los procedimientos establecidos por el Proveedor. Dicho borrado debe ser sin costo adicional para el "Instituto".		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 23, 25, 53, 55 y 193	
Se debe contar con las certificaciones vigentes por parte del oferente, presentando copia simple, o bien, indicar algún sitio o enlace de internet en donde se pueda hacer la consulta de la vigencia en línea: •ISO 27001:2022 o superior, referente a los procesos de seguridad, operación y coordinación del proveedor. •Cumplimiento del reglamento general de protección de datos (GDPR) y de la Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados. En caso de resultar adjudicado, el participante deberá presentar el documento original o copia certificada para su cotejo por parte del Instituto. Nota: Si la vigencia de la certificación vence durante la vigencia del contrato, esta debe renovarse y enviar copia al Instituto, debe ser sin costo adicional para el Instituto.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 20 y 22	
Soporte					

El proveedor debe proporcionar soporte técnico respecto del software en un esquema 8/5 de Lunes a Viernes y de 10:00 a 19:00 Hrs., vía Microsoft Teams, correo electrónico, plataforma de soporte dedicada que proporcione el proveedor o telefónica, sin costo adicional para el Instituto y en caso de incumplimiento de los niveles de servicio se aplicarían las penalizaciones correspondientes. El soporte debe incluir el escalamiento de solicitudes, así como los tiempos de respuesta y atención conforme al procedimiento establecido por el proveedor. Asimismo, el proveedor debe contar con respaldo del fabricante para garantizar la atención efectiva de incidencias relacionadas con la operación del software, para lo cual se requiere que el proveedor presente una carta firmada por el fabricante, en la que se indique dicho respaldo para los servicios de soporte técnico El servicio de soporte técnico debe brindarse en idioma español; en caso de no ser posible, el proveedor debe proporcionar un intérprete sin costo adicional para el Instituto. Los Niveles de Servicio (SLA) requeridos son: -Incidencias CRÍTICAS (caída total del servicio): Tiempo de respuesta: < 4 horas Tiempo de resolución: < 24 horas -Incidencias altas: Respuesta: < 8 horas Resolución: < 48 horas -Incidencias MEDIAS/BAJAS: Respuesta: < 24 horas Resolución: según planificación acordada		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 5, 7, 27, 29, 49, 51, 53, 55, 61, 63, 65 y 66	
Generales					
Cantidad		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 5, 7 y 11	
120 Licencias de software.					
Vigencia		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 5, 7 y 11	
La vigencia será por 12 (doce) meses contados a partir de la puesta a punto y activación del software. Nota: La activación se debe llevar a cabo conforme a los procedimientos del Proveedor. Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.					
Consideraciones para el despliegue					

•El Proveedor debe realizar la puesta a punto del software de medición de productividad, calidad en el desarrollo de software y eficiencia económica a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo. •Las integraciones necesarias para la puesta a punto del software se realizarán por el personal del "Instituto" que se designe para tal efecto, en acompañamiento en todo momento de personal designado por el Proveedor •El Proveedor debe proporcionar una transferencia de conocimientos, sin costo adicional, a 120 usuarios del software que el Instituto designe, en el uso y administración de la plataforma del software, misma que debe considerar lo siguiente: Manuales de usuario - Recursos de soporte - Debe ser un horario entre 10:00 y 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor, la duración de la transferencia de conocimientos se acordará durante la reunión inicial. - La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de la herramienta que se defina durante la reunión inicial, y no debe representar ningún costo adicional para el "Instituto"; en caso de que la persona que imparta la transferencia no hable español, el Proveedor debe proporcionar un intérprete. - La transferencia de conocimientos debe dar inicio dentro de los primeros 2 (días) días naturales contados a partir del día siguiente de la aceptación del temario de la transferencia de conocimientos. - La transferencia de conocimientos debe contemplar a 120 usuarios del software, incluyendo los perfiles responsables de la administración y gestión de la herramienta •La transferencia de conocimientos debe grabarse por personal del Instituto y dichas grabaciones serán resguardadas por el "Instituto". •El Proveedor adjudicado debe entregar al Instituto		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 29 y 31	
Entregables					
Cuenta de usuario de Administrador.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9 y 31	
Entrega de la cuenta de usuario del administrador de la plataforma Documentación que ampare el derecho de uso de la plataforma y puesta a punto del software de medición de productividad, calidad en el desarrollo de software y eficiencia económica. La documentación que ampare el derecho de uso de la plataforma debe presentarse en idioma español, firmada y rubricada por el representante legal del proveedor, y debe estar emitida a nombre del Instituto Nacional Electoral. Esta debe respaldar expresamente el derecho de uso durante la vigencia establecida en el numeral 3.1 'Requerimientos del software' y la puesta a punto del software concluida. En caso de que el proveedor no sea el fabricante del software, la documentación debe incluir la autorización formal y expresa del fabricante que avale dicho derecho, garantizando la legalidad y trazabilidad del uso otorgado al Instituto. Nota: La activación se debe llevar a cabo conforme a los procedimientos del Proveedor a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 31 y 33	
Documentación técnica. Manuales de usuario administrador, guías de instalación y documentación técnica detalladas de la configuración y uso del sistema, con hoja membretada del Proveedor, firmada y rubricada por el representante legal.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7 y 9	

Documentación que ampare el respaldo del fabricante al proveedor para brindar soporte técnico. La documentación debe estar en idioma español, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia del licenciamiento el soporte por parte del fabricante al Proveedor. Dicha documentación debe indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en el numeral 3.1 "Requerimientos del software, inciso 22".		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 33, 59, 61 y 63	
Procedimiento de soporte técnico. Procedimiento de soporte técnico que indique como acceder a este, métodos de contacto, matriz de contacto, horarios y disponibilidad de los contactos, así como el soporte para problemáticas en casos de actualizaciones o mantenimientos en la plataforma.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 33, 69 y 71	
Temario de la transferencia de conocimientos. Un temario de la transferencia de conocimientos. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Administradora del Contrato y el Proveedor y debe considerar: 120 usuarios para el Licenciamiento del software con los perfiles responsables de la administración y gestión de la herramienta. La transferencia debe ser por Microsoft teams y debe ser grabada para posteriores consultas. 1. La duración queda sujeta a la aprobación del temario. Con una duración mínima esperada de 10 a 12 horas efectivas de transferencia de conocimientos, diferenciadas por perfil funcional: uso operativo de la plataforma, administración y configuración, e interpretación estratégica de resultados. 2. Temario o contenidos específicos que deberán abordarse durante la transferencia, [...]. 3. El perfil técnico del personal receptor de la capacitación (personal operativo, técnico o administrativo), con el fin de ajustar la profundidad y alcance de los temas. 4. El mecanismo de comprobación o evidencia documental que permita acreditar la realización efectiva de la transferencia (lista de asistencia, reporte de evaluación, constancias, etc.). Lo anterior con el propósito de garantizar que la transferencia de conocimientos cumpla con criterios técnicos, verificables, medibles y que contribuya efectivamente a la correcta operación y mantenimiento de los bienes y servicios objeto de contratación.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 33, 35 y 75	
Grabaciones de la Transferencia de conocimientos. Las grabaciones de la transferencia de conocimientos y dichas grabaciones deben ser resguardadas por el "Instituto".		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 35 y 77	
Constancias de la transferencia de conocimientos. Constancias de la transferencia de conocimientos, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 35 y 81	

Certificaciones Copia simple del certificado vigente emitido por un organismo de certificación acreditado, que acredite el cumplimiento de la norma ISO/IEC 27001:2022 o una versión superior, con una antigüedad de emisión no mayor a 24 meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de resultar adjudicado, el participante deberá presentar el documento original o copia certificada para su cotejo por parte del Instituto.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 35, 85 y 87	
Cumplimiento de Protección de Datos Personales. Documento de cumplimiento con el GDPR.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 35 y 91	
Documentación técnica sobre las medidas de seguridad preventivas y reactivas necesarias para prevenir la afectación del código fuente de infección por ransomware. Todas las medidas solicitadas en la Tabla 1 del requerimiento 16 Tipo de requerimiento.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 35, 95 y 97	
Documento de evidencias de la ejecución de pruebas de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración realizadas sobre la plataforma. Evidencia documental, firmada por su área técnica o de seguridad, de la ejecución de pruebas de vulnerabilidades y/o pruebas de penetración realizadas sobre su plataforma, dentro de los últimos doce meses previos al inicio de operaciones. Estas pruebas deben ser realizadas por entidades o personal especializado y deben incluir al menos: alcance, metodología, hallazgos, nivel de riesgo y acciones correctivas implementadas		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 35, 37, 101, 103, 105, 107, 109 y 111	
Carta compromiso del borrado de la información. El Proveedor debe entregar una carta compromiso firmada por el representante legal, en el cual se compromete que el Proveedor del software debe realizar el borrado del código propiedad del Instituto, empleando métodos, estándares o algoritmos con base en las mejores prácticas en la materia, al término de la vigencia del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el Proveedor		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 37 y 195	
Informes de análisis de software para generar y proveer todas las métricas de productividad, calidad y económicas de los repositorios conectados. El Proveedor debe entregar 4 Informes de análisis de software donde se puedan observar las métricas de productividad, calidad y económicas de los repositorios conectado firmada por análisis. Dichos informes deben ser durante el año del contrato y el primero debe generarse en el primer trimestre, los restantes (3, tres) el Administrador del Contrato deberá solicitarlo mediante oficio.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 7, 9, 37, 119, 121, 123, 125, 127 y 135	
Evidencia documental respecto al borrado de la información El Proveedor deberá entregar, al término de la vigencia del contrato la evidencia documental, que acredite la conclusión satisfactoria del proceso de borrado del código fuente propiedad del Instituto.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 193 y 195	
Requerimientos generales					

Para acreditar los requerimientos generales, el oferente debe proveer documentación soporte firmada que acredite el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el numeral 3 "Tipo de Requerimiento". La documentación soporte como catálogos, folletos y/o fichas técnicas podrán entregarse en el idioma original, en caso distinto debe ser acompañado de una traducción simple al español. En dicha documentación soporte, es necesario colocar las marcas o señalamiento claros necesarios que permitan su identificación rápida, para lo cual se debe anexar por separado una guía o referencia de las ubicaciones exactas de cada punto dentro del material adjuntado a la propuesta, demostrando así el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados. En caso de que la documentación soporte como los catálogos, folletos y/o fichas técnicas no especifiquen total o parcialmente alguna característica técnica, el "Licitante" debe entregar escrito emitido por el Fabricante, Proveedor y/o distribuidor mayorista firmada por el representante legal, en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, folleto y/o ficha técnica solicitados en el presente anexo técnico, describiendo la misma en dicho escrito. La reunión inicial para la coordinación del inicio de las actividades debe realizarse a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams), la cual debe ser grabada para su consulta, por lo que este debe coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha reunión debe de llevarse a cabo al siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo. Así mismo, el "Supervisor del Contrato" será el responsable de generar la minuta correspondiente, derivada de la reunión inicial.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 37 y 39	
Especificaciones de los entregables					

El Proveedor no podrá realizar entregas parciales. Dichos entregables serán validados por el administrador del contrato. En caso de que los mismos sean presentados en idioma distinto al español, estos deben venir acompañados de una traducción al español. Cualquier modificación debe realizarse sin costo alguno para el INSTITUTO en un plazo no mayor a 1 (uno) día natural contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, de no realizarse la modificación respectiva se tendrán por no recibidos y se aplicarán las penas convencionales correspondientes. NOTA: Para la presente contratación, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas (horario CDMX). Asimismo, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas (horario CDMX), excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el INSTITUTO, los cuales serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el capítulo II, artículos 39 y 40, así como en el capítulo III artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Los entregables definidos en el presente Anexo Técnico constituyen los insumos mínimos de validación para la correcta prestación del servicio y la procedencia de los pagos correspondientes. El incumplimiento en tiempo forma o calidad dará lugar a la aplicación de los mecanismos de control y penas convencionales previstos, conforme a la normativa aplicable, como medida de control preventivo del gasto público.		Sí cumple		Aubay México, SA de CV - Técnica.pdf Foja: 39	
---	--	-----------	--	--	--

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y Revisó

Avaló

Mtra. Dulce Tania Nava
Hernández
Subdirectora de
Procesos de TIC

Mtra. Cecilia Calderón
Ortega
Directora de Seguridad y
Control Informático

FIRMADO POR: DULCE TANIA NAVA
HERNÁNDEZ

AC: Instituto Nacional Electoral

ID: 15187562

HASH:

23bacc9b975bf5a8d66768043cff6e1381766b9da6
040faa5795b34d5d52cfc9

FIRMADO POR: CECILIA CALDERÓN ORTEGA
AC: Instituto Nacional Electoral

ID: 15188093

HASH:

23bacc9b975bf5a8d66768043cff6e1381766b9da
6040faa5795b34d5d52cfc9

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS
DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Selene Truqui Vargas, Subdirectora de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS
DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-011/2026
“Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente”
Análisis de Precios no Aceptables con base en la Investigación de Mercado

Partida	Nombre del servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Foreworth S.L.		Sprita IT, LLC		Aubay México, S.A. de C.V.		Avattar Consulting, S.A. de C.V.		Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10%) Precio Unitario sin I.V.A. (MXN)
					Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A (Subtotal) (MXN) (a * b)	Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A (Subtotal) (MXN) (a * b)	Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A (Subtotal) (MXN) (a * b)	Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A (Subtotal) (MXN) (a * b)	
única	Contratación del Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente	[Indique marca y versión del producto ofertado]	Licencia de software	120	\$11,700.00	\$1,404,000.00	\$13,412.23	\$1,609,467.60	\$18,660.85	\$2,238,302.00	\$23,970.89	\$2,876,506.80	\$17,640.19
					IVA	\$224,640.00	IVA	\$257,514.82	IVA	\$358,288.32	IVA	\$460,241.09	
					Total	\$1,628,640.00	Total	\$1,866,982.42	Total	\$2,597,590.32	Total	\$3,336,747.89	
Mediana de la Investigación de Mercado (Monto total antes de IVA (Subtotal)							\$1,924,384.80						
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10%) Monto total antes de IVA (Subtotal)							\$2,116,823.28						

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado

Licitación Pública Nacional Presencial

Número LP-INE-011/2026

“Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente”

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal, administrativa y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida	Nombre del servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Aubay México, S.A. de C.V.		Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10%) Precio Unitario sin I.V.A. (MXN)
					Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A (Subtotal) (MXN) (a * b)	
única	Contratación del Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente	[Indique marca y versión del producto ofertado]	Licencia de software	120	\$15,300.00	\$1,836,000.00	\$17,640.19

IVA \$293,760.00
Total \$2,129,760.00
Precio aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto total antes de IVA (Subtotal))	\$1,924,384.80
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado + 10%) Monto total antes de IVA (Subtotal)	\$2,116,823.28

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS
DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

ANEXO 4

Evaluación Económica **(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

**Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-011/2026
“Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente”
Evaluación Económica**

Partida	Nombre del servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Aubay México, S.A. de C.V.	
					Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A. (Subtotal) (MXN) (a * b)
única	Contratación del Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente	[Indique marca y versión del producto ofertado] (Foreworth)*	Licencia de software	120	\$15,300.00	\$1,836,000.00
*Nota: Se señala considerando lo establecido en los párrafos cuarto y quinto del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y lo señalado por el área requirente mediante Oficio No. INE/UTSI/2188/2026.						IVA \$293,760.00
						Total \$2,129,760.00

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
3) Las cantidad ofertada cumple con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Mtra. Selene Truqui Vargas Subdirectora de Adquisiciones	Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.
Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
FECHA FIRMA: 2026/09/01 2:44 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7212824
HASH:
79C414BA6E792936777679EEB368FA8D20973B0755520E
404C743592569C982C

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 4:55 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7212824
HASH:
79C414BA6E792936777679EEB368FA8D20973B0755520E
404C743592569C982C

FIRMADO POR: TRUQUI VARGAS SELENE
FECHA FIRMA: 2026/09/01 4:58 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7212824
HASH:
79C414BA6E792936777679EEB368FA8D20973B0755520E
404C743592569C982C

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 5:01 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7212824
HASH:
79C414BA6E792936777679EEB368FA8D20973B0755520E
404C743592569C982C

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/09/01 5:39 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7212824
HASH:
79C414BA6E792936777679EEB368FA8D20973B0755520E
404C743592569C982C

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LP-INE-011/2026, CONVOCADA PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE DE ANÁLISIS
DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE CÓDIGO FUENTE”

ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a 26 de Agosto de 2026

Partida	Nombre del servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de I.V.A. (MXN) (b)	Monto Total antes de I.V.A. (Subtotal) (MXN) (a * b)
única	Contratación del Software de Análisis de Productividad y Calidad de Código Fuente	[Indique marca y versión del producto ofertado]	Licencia de software	120	\$15,300.00	\$1'836,000.00 MXN
					IVA	\$293,760.00 MXN
					Total	\$2'129,760.00 MXN

Monto Total antes de I.V.A (Subtotal) con letra: Un Millón Ochocientos treinta y seis mil 00/100 (pesos mexicanos con dos decimales)

Nota:

- Para efectos de la evaluación económica se tomará como referencia el Monto Total antes de I.V.A (Subtotal).
- Se verificará que el precio unitario ofertado sea precio aceptable y en su caso conveniente.



AUBAY MÉXICO S.A de C.V y Víctor Rafael Ibañez Lechuga

0000001

